

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°043-2024-MDP/GI

Pichari, 01 de febrero de 2024

VISTOS:

INFORME N°152-2024-MDP-GI-EOSB-G, INFORME N°148-2024-MDP-GI/DOP/JABQ-J, INFORME N°130-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, CARTA N°001-2024/DP-OSLP/ERLC-SO, CARTA N°002-2024-MDP-GI-DOP/JAZR-RO, y demás documentos actualizados del presupuesto analítico modificado N°01-2024, en treinta y dos (32) folios, del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. BARTOLOME HERRERA DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2519707;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, en el numeral 5 del artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, regula la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, señala que: “En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra”;

Que, el numeral 7.1.2 de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, señala taxativamente que: “El RESIDENTE elaborará el Presupuesto Analítico por especificación del gasto, desagregado sobre la base de la compatibilidad, de acuerdo al Calendario de Avance de Obra Valorizado y Listado de Insumos del Expediente Técnico” para la programación, autorización de gastos y control financiero”;

Que, mediante CARTA N°002-2024-MDP-GI-DOP/JAZR-RO, de fecha 17 de enero de 2024, el Ing. Jose Antonio Zuñiga Ramos-Residente del proyecto, solicita la aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2024 del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. BARTOLOME HERRERA DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2519707, los mismos que obedece a la habilitación presupuestal 2024, por el importe de S/. 1,326.523.00 (un millón trescientos veintiséis mil quinientos veintitrés con 00/100), en cumplimiento de la Directiva N°001-2023-MDP/GM “Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa”, aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, con el objetivo para cumplir con los objetivos trazados en el expediente técnico del proyecto, por consiguiente remite para su aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante CARTA N°001-2024/DP-OSLP/ERLC-SO, de fecha 18 de enero de 2024, el Ing. Edgar Ricardo Lujan Centeno-Supervisor de Obra, emite aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2024 del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. BARTOLOME HERRERA DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2519707, una vez evaluado y revisado el desgagado de los Costó Directo, Gastos Generales y Gastos de Supervisión, emite con opinión favorable con un presupuesto S/. 1,326.523.00 (un millón trescientos veintiséis mil quinientos veintitrés con 00/100), para su aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°130-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 22 de enero de 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro-Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina precedente la aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2024 del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. BARTOLOME HERRERA DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2519707, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa”, aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, y se puede mencionar que cuenta con un presupuesto S/. 1,326.523.00 (un millón trescientos veintiséis mil quinientos veintitrés con 00/100), de conformidad a la certificación del marco presupuestal vs certificación del presente año fiscal 2024, así como habiendo la necesidad de asegurar la continuidad del proyecto, recomienda proceder con su trámite y aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°148-2024-MDP-GI/DOP/JABQ-J, de fecha 23 de enero de 2024, el Ing. Jesús Antonio Borda Quispe-Responsable de la División de Obras Públicas, emite aprobación del Presupuesto analítico modificado N°01

del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. BARTOLOME HERRERA DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2519707, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa”, aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, y en concordancia con la opinión favorable del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente con un presupuesto de S/. 1,326.523.00 (un millón trescientos veintiséis mil quinientos veintitrés con 00/100) y por último en atención mediante INFORME N°152-2024-MDP-GI-EOSB-G, de fecha 24 de enero de 2024, el Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón-Gerente de Infraestructura, pone en conocimiento que dicho trámite se encuentra apto para su aprobación a la Gerencia Municipal, en atención recomienda proseguir con su trámite, en consecuencia es validados por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto las específicas de gastos, para luego remitir mediante proveído de fecha 24 de enero del 2024 para su aprobación Resolutiva;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC y designación mediante Resolución de Alcaldía N°03-2024-A-MDP/LC y demás normas legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el presupuesto analítico modificado N°01-2024 del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. BARTOLOME HERRERA DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2519707, con un presupuesto total de presupuesto S/. 1,326.523.00 (un millón trescientos veintiséis mil quinientos veintitrés con 00/100), por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, según el siguiente detalle:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N°01-2024.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALITICO MODIFICADO N° 01- 2024							
PROYECTO : “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. BARTOLOMÉ HERRERA DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO EN EL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”							
ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCION	RESUMEN					TOTAL
		COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISION	GASTOS DE GESTION	GASTOS DE LIQUIDACION	
2.6.2 2.2 3	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - PERSONAL	375,568.07					375,568.07
2.6.2 2.2 4	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - BIENES	331,003.25	17,111.00				348,114.25
2.6.2 2.2 5	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - SERVICIOS	458,083.94	88,515.22				546,599.16
2.6.3 2.1 2	MOBILIARIO		0.00				0.00
2.6.3 2.2 2	PARA INSTALACIONES EDUCATIVAS						0.00
2.6.3 2.2 1	MAQUINAS, EQUIPOS MENORES Y DE COMPUTO	0.00	0.00	0.00			0.00
2.6.3 2.2 2	MOBILIARIO	0.00					0.00
2.6.8 1.4 2	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	0.00		9,106.00			9,106.00
2.6.8 1.4 3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	0.00	0.00	49,135.53			49,135.53
2.6.8 1.3 1	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS Y EVALUACION						0.00
2.6.8 1.4 99	OTROS GASTOS				0.00	0.00	0.00
PRESUPUESTO TOTAL		1,162,655.25	105,626.22	58,241.53	0.00	0.00	1,326,523.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, emitiéndose la presente decisión en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C
ALC
GM
AL
OSLP
OAF
OIS
Residente
Archivo.



Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón
CIP. 54491
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA